

PERGAMINO, noviembre 27 de 1989.-

Al Señor
Intendente Municipal
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria- Segunda de Prórroga -, celebrada el día 24 de noviembre del corriente año, al considerar el Expte. D-187/89 D.E. D-638/89 GIUNIPERO HUGO ESTEBAN Y OTRO - Sol. transmisión dominio a favor de los firmantes;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al dominio de HUGO ESTEBAN GIUNIPERO L.E. N° 4.685.866 e ISABEL HARACLIA CONTRERAS, L.C. N° 3.999.687, de conformidad con los términos de los Artículos 11º - Inciso II y 13º, correlativos y concordantes de la Ley 9.533, del bien inmueble designado excedente Fiscal 4º según plano "82-242-52" -NOMENCLATURA CASTAstral: Circunscripción I - Sección B - Manzana 104 - Parcela 27.c - Superficie: 11,1080 metros cuadrados.-

ARTICULO 2º.- Déjase debidamente establecidas que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial, como así, los que se devengaren por cualquier concepto, al igual que la inscripción del bien inmueble ut-supra referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta de los recurrentes.-

ARTICULO 3º.- La Dirección de Catastro y el Departamento de Registro- Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ello propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 2357/89.-

JUAN J. MARCONATO IN
Honorable Concejo



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante